



RESOLUCIÓN N° 558/2023

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA STELLA MARY CANDIA DE BENITEZ, FUNCIONARIA DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El correo institucional Zimbra de fecha 10/11/2023 remitido por el Director Ejecutivo, que adjunta la nota de fecha 25 de octubre del año en curso, presentada por la Señora Stella Mary Candía de Benítez con cédula de identidad número 749.899, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con el propósito de renunciar al cargo por motivo particular y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 49° de la Ley 1626/00, “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a: inc. h) Renuncia

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha expresado conforme Dictamen Jurídico D.A.J N° 97/2023, de fecha 10/11/2023, *es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que la renuncia presentada por la Ing. Agr. Stella Candia, con C.I N° 749.899, no contraviene disposición legal alguna puesto que se encuentra enmarcado dentro de la Ley, y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes para el acto protocolar pertinente.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, la renuncia presentada por la señora Stella **Mary Candia de Benítez**, con cédula de identidad número **749.899**, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por motivo particular, con antigüedad del 1 de noviembre del año en curso.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.




LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora




Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente